



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Perdigón", n.º 00945-00, en el término municipal de Don Benito. (2010083228)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "El Perdigón", n.º 00945-00, podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: extracción de jabre.

Fecha de solicitud: 29 de junio de 2010.

Promotor: Antolín Gómez Vellerino, SL.

Localización del frente de explotación: polígono 38, parcela 96, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Superficie solicitada: 20.000 m<sup>2</sup>.

Volumen de explotación: 60.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: desde la carretera EX-345 de Don Benito a Valle de la Serena, en el p.k. 2,9 se toma un camino a la izquierda llamado "de los Chuscos" y, tras recorrer 1.500 m, se toma un camino a la derecha que nos conduce a la zona de actuación pasados 200 m en dirección oeste.

Periodo de otorgamiento: 6 años.

Propuesta de resolución al plan de restauración: la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera



de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, y el órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1028/2009/ASEC, relativo a procedimiento de control de la condicionalidad. (2010083339)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 12 de julio de 2010, a D. Crescente Duchel Ortega, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Villa de Rota, 10. C.P. 10260 Santa Cruz de la Sierra, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

“Expediente n.º: 1028/2009/ASEC.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: D. Crescente Duchel Ortega.

Último domicilio conocido: C/ Villa de Rota, 10. C.P. 10260 Santa Cruz de la Sierra.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

### RESUELVE:

1. No aplicar la reducción en el porcentaje del 3% del importe global de los pagos directos, enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, afectando a todas las líneas de ayuda, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento 2009, tras la verificación de la adopción de las medidas correctoras del incumplimiento menor.
2. Dado que es solicitante de ayudas al desarrollo rural, declarar que procede reducir el porcentaje del 3% de reducción del importe global de las ayudas de desarrollo rural, previstas en el art. 36 del Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, que se